

- RESERVADO -

FUERZA AÉREA BOLIVIANA
ESC. DE PERFEC. TÉCNICO AERONÁUTICO
BOLÍVIA

ANEXO "CHARLIE"

**REQUISITOS DE ADMISIÓN A LOS CURSOS DE POSTGRADO DE LA EPTA
GESTIÓN 2026.**

**DOCUMENTOS A PRESENTAR COMO REQUISITOS GENERALES PARA REALIZAR
EL DIPLOMADO EN SUPERVISIÓN Y CURSO DE PERFECCIONAMIENTO**

1. Presentar Título de Egreso del Politécnico Militar de Aeronáutica, Escuela Militar de Música de la Fuerza Aérea Boliviana o equivalente en las otras Fuerzas nacionales o extranjeras (original y fotocopia legalizada del Instituto).
2. Presentar Certificación del Dpto. I Personal del EMGFAB que acredite No estar destinado en la Letra "B" y "E" de Disponibilidad, asimismo No tener imputación o acusación por delitos cometidos en la vía ordinaria al momento de su postulación.
3. Presentar Certificación del Dpto. I Personal del EMGFAB de No tener antecedentes disciplinarios con una sanción igual o mayor a treinta (30) días de arresto continuo, lo cual deberá ser certificado a través del Dpto. I Personal del EMGFAB.
4. Presentar Certificado del Centro Médico Aeronáutico (CMA-1,CMA-2 y CMA-3) que acredite Ser APTO física y psicológicamente, Copia del formulario de chequeo médico; el personal femenino convocado NO encontrarse en estado de gravidez (certificado original), emitidos por el Centro Médico Aeronáutico.
5. Presentar Certificado de No haber sido separado de ningún Instituto, Centro de Enseñanza Militar o Civil, Curso Militar (excepto vuelo), de Formación, Perfeccionamiento o Especialización, nacional o extranjero, que hayan sido subvencionados por la FAB, FF.AA., TGN o países extranjeros; causal de separación por bajo rendimiento académico emitido por el Departamento V- Educación EMGFAB ó por sanción disciplinaria, avalado con certificación emitida por el Departamento I Personal EMGFAB.
6. Los señores Suboficiales y Sargentos del Ejército y la Armada Boliviana, deberán presentar la Autorización escrita con firma y sello del Comandante de su respectiva Fuerza, para realizar los cursos y cumplir con los requisitos exigidos en la presente normativa, los extranjeros con la respectiva autorización de su País.
7. Los señores Suboficiales y Sargentos del Ejército y la Armada Boliviana, deberán presentar Certificado del Dpto. I Personal de su Fuerza, que acredite tener 10 años de haber desempeñado como Técnico Aeronáutico y estar comprendido en la promoción convocada para realizar el curso en la gestión.
8. Certificación del REJAP con 30 días hábiles a la fecha de postulación.
9. Certificado SIPPASE con 30 días hábiles a la fecha de postulación.

- RESERVADO -

- RESERVADO -

10. Hoja de filiación de Personal Formulario "B", de acuerdo a formato establecido por la Escuela de Perfeccionamiento Técnico Aeronáutico (una vez aprobado el Proceso de Admisión).
11. Informe detallado de condición, familiar, social y económico, de acuerdo a formato establecido por la Escuela de Perfeccionamiento Técnico Aeronáutico una vez aprobado el Proceso de Admisión).
12. Fotocopias de C.M., C. COSSMIL Biométrico, C.I. del titular y grupo familiar (una vez aprobado el Proceso de Admisión).
13. Documento de Compromiso de obligaciones por el Cursante (con abogado, una vez aprobado el Proceso de Admisión).
14. 2 Fotografías actuales fondo rojo tamaño 4x4, uniforme N° 4 o equivalente a su Fuerza (una vez aprobado el Proceso de Admisión).

A. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA EL DIPLOMADO DE SUPERVISIÓN.

1. Estar comprendido en el grado de Suboficial Inicial (o su equivalente en otras Fuerzas nacionales o extranjeras), exceptuando casos especiales aprobados por el Tribunal de Personal de la Fuerza Aérea Boliviana (TPFAB).
2. Haber aprobado el Curso de Perfeccionamiento en la EPTA, presentando una fotocopia simple. (o su equivalente en otras Fuerzas)
3. No haber perdido antigüedad con respecto a su Promoción de Egreso, avalado mediante certificación del Departamento I –Personal EMGFAB.
4. Haber aprobado satisfactoriamente el Programa de Adiestramiento en el Trabajo (AET) y el Programa de Capacitación a Distancia (PCD), avalado mediante certificación emitida por la Escuela de Perfeccionamiento Técnico Aeronáutico EPTA.
5. Haber aprobado satisfactoriamente la Prueba de Admisión al Diplomado de Supervisión.

B. REQUISITOS ESPECIALES PARA EL DIPLOMADO DE SUPERVISIÓN.

1. No encontrarse en estado de gravidez (Damas), ni en periodo de lactancia, avalado mediante Certificación Medica emitida por el Centro Médico Aeronáutico (CMA-1,CMA-2 y CMA-3).
2. Haber prestado servicios los de la Especialidad Técnico Aeronáutico, en Unidades Operativas; los de la Especialidad de Defensa Aérea haber prestado servicios de Instructor Militar en Unidades de Defensa Antiaérea; los de Especialidad de Apoyo Operativo haber prestado servicios Administrativos en el Comando General de la FAB, Grandes Unidades o Unidades Operativas y los de la Especialidad Ciencias y Artes Musicales haber desempeñado su Especialidad en GG.UU, II.MM. o Unidades Operativas de la FAB., durante 10

- RESERVADO -

- RESERVADO -

años, en la Especialidad de egreso del POLMILAE. o EMMFAB., según corresponda (a partir de la promoción 2014), avalado por Memorándums de designación originales y fotocopia legalizada por la Unidad Militar, Dirección o Gerencia involucrada.

C. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA EL CURSO DE PERFECCIONAMIENTO.

1. Estar comprendido en el grado de Sargento Primero o Suboficial Inicial (o su equivalente en otras Fuerzas nacionales o extranjeras), exceptuando casos especiales aprobados por el Tribunal de Personal de la Fuerza Aérea Boliviana (TPFAB).
2. Haber aprobado satisfactoriamente el Programa de Adiestramiento en el Trabajo (AET) y el Programa de Capacitación a Distancia (PCD hasta el grado que le corresponde, avalado mediante certificación emitida por la Escuela de Perfeccionamiento Técnico Aeronáutico (EPTA).
3. Haber aprobado satisfactoriamente la Prueba de Admisión al Curso de Perfeccionamiento.

D. REQUISITOS ESPECIALES PARA EL CURSO DE PERFECCIONAMIENTO TÉCNICO AERONÁUTICO.

1. No encontrarse en estado de gravidez (Damas), ni en periodo de lactancia, avalado mediante Certificación Medica emitida por el Centro Médico Aeronáutico.
2. Haber prestado servicios de la Especialidad Técnico Aeronáutico, en Unidades Operativas; los de la Especialidad de Defensa Aérea haber prestado servicios de Instructor Militar en Unidades de Defensa Antiaérea; los de Especialidad de Apoyo Operativo haber prestado servicios Administrativos en el Comando General de la FAB, Grandes Unidades o Unidades Operativas y los de la Especialidad Ciencias y Artes Musicales haber desempeñado su Especialidad en GG.UU, II.MM. o Unidades Operativas de la FAB., durante 7 años, en la Especialidad de egreso del POLMILAE. o EMMFAB., según corresponda (a partir de la promoción 2014), avalado por Memorándums de designación originales y fotocopia legalizada por la Unidad Militar, Dirección o Gerencia involucrada.



Carcaje, septiembre 03 de 2025

Cnel. DAEN. Oscar Williams Quiroga Cuellar
**COMANDANTE DE LA ESCUELA DE PERFECCIONAMIENTO
TÉCNICO AERONÁUTICO**

BUVO/bfv.

- RESERVADO -